

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

DECRETO A. EXENTO N° 1700 /

REF: Aprueba Contrato de Arriendo
Terreno Municipal que
indica.

COLBÚN,

21 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de entregar en arriendo un retazo de terreno de propiedad municipal, ubicado en el sector de San Sebastián de la comuna, para uso agrícola; el Contrato de Arriendo de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **YOLANDA ROSA MAUREIRA GALLEGUILLOS**, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña **YOLANDA ROSA MAUREIRA GALLEGUILLOS**, el que se transcribe:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO MUNICIPAL"

En Colbún, a once días del mes de junio del año dos mil trece, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT 69.130.500-7 representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad" y doña **YOLANDA ROSA MAUREIRA GALLEGUILLOS**, RUT N° 8.574.853-K, domiciliada en Callejón Oscuro S/N Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO:

La Municipalidad es dueña de un retazo de terreno que forma parte de la Parcela N° 70 del Proyecto de Parcelación Panimávida de la Comuna de Colbún de 150 mts. de frente por 75 mts. de fondo, Rol N° 32-329 de la Comuna de Colbún e inscrito a fojas 474 N° 612 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Linares, año 1996.

SEGUNDO:

La Municipalidad de Colbún mediante este Acto entrega en arrendamiento el bien descrito en el punto primero a doña Yolanda Maureira Galleguillos para ser destinado a fines agrícolas, por periodo año agrícola, es decir, hasta el mes de Mayo del año 2014.

TERCERO:

Al término del año agrícola doña Yolanda Maureira Galleguillos retribuirá a la Municipalidad de Colbún con 10 quintales de trigo (1.000 kg).

CUARTO:

El terreno antes descrito no podrá dársele otro destino, sino el indicado en el presente Contrato de Arrendamiento, en caso contrario se pone término a este Contrato.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato de Arrendamiento.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N° 002042 de fecha 09 de diciembre de 2008.

SEPTIMO:

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Yolanda Maureira Galleguillos.

Firman:

Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Yolanda Rosa Maureira Galleguillos, Rut N° 8.574.853-K."

- 2.- Designase al Departamento Agrícola de la I. Municipalidad de Colbún, para que actúe como representante en la retribución de los 10 quintales de trigo (1.000 kg.), de acuerdo al punto Tercero del Contrato de Arrendamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PMO/LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.- C/C Administrador Municipal.
- 4.- C/C Secretaria Municipal.
- 5.- OMDEL.
- 6.- Archivo Of. de Partes



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde